

CORSORCIO CENTRO FEDERICO GARCIA LORCA

PRESUPUESTO 2020

PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN		DENOMINACIÓN	IMPORTES
333	10100	Retribuciones personal directivo del Consorcio	50.000,00
333	16000	Cuotas patronales de seguridad social	16.500,00
333	21200	Mantenimiento	40.000,00
333	22100	Suministro eléctrico	96.000,00
333	22101	Suministro agua	3.000,00
333	22102	Suministro gas	15.000,00
333	22200	Comunicaciones telefónicas	5.000,00
333	22400	Seguros	35.000,00
333	22609	Exposiciones, eventos y actividades culturales	200.927,69
333	22610	Investigación y archivo	15.000,00
333	22699	Otros gastos diversos	50.000,00
333	22700	Limpieza	50.000,00
333	22701	Seguridad	200.000,00
333	22706	Gastos jurídicos	20.000,00
333	23010	Diets, indemnizaciones y gastos de viaje	3.000,00
333	62301	Instalaciones técnicas y utillaje	10.000,00
333	62700	Equipamiento escénico	15.000,00
333	62701	Inversión en Seguridad	8.000,00

TOTAL GASTOS 832.427,69

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CLAS. ECON.	DENOMINACIÓN	IMPORTES
34400	Ingresos por venta de entradas	25.000,00
34900	Ingresos por utilización de los espacios del Centro	17.000,00
42090	Otras transferencias corrientes de la Administración General del Estado	200.000,00
45001	Aportación Junta de Andalucía para gastos corrientes	343.427,69
46100	Aportación Diputación	116.000,00
46200	Aportación Ayuntamiento	80.000,00
47000	Patrocinio	30.000,00
55000	Ingresos concesiones administrativa (cafetería y tienda)	21.000,00

TOTAL INGRESOS 832.427,69

APORTACIONES TOTALES

Ministerio de Cultura	268.719,76	22,22%
Junta de Andalucía	403.079,65	33,33%
Diputación de Granada	134.359,88	11,11%
Ayuntamiento de Granada	403.079,65	33,33%

APORTACIONES EN PRESUPUESTO DEL CONSORCIO

Ministerio de Cultura	200.000,00
Junta de Andalucía	343.427,69
Diputación de Granada	116.000,00
Ayuntamiento de Granada	80.000,00

APORTACIONES FUERA DEL PRESUPUESTO DEL CONSORCIO

Ministerio de Cultura	68.719,76
Junta de Andalucía	59.651,96
Diputación de Granada	18.359,88
Ayuntamiento de Granada	323.079,65





Centro Federico García Lorca

MEMORIA

DE: PRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR
PARA: CONSEJO RECTOR
ASUNTO: MEMORIA DEL PRESUPUESTO DE 2020
FECHA: 11/02/2020

En base al marco presupuestario que se ha propuesto para el ejercicio 2020 (adjunto) se desglosan a continuación los principales cambios y contenido del presupuesto de 2020:

Retribuciones personal directivo del Consorcio - 50.000 €

Cuotas patronales de seguridad social - 16.500 €

- Aumenta el presupuesto dedicado al personal directivo y las cuotas correspondientes de la Seguridad Social, ya que el año pasado solo se imputó la nómina de la Directora Gerente desde mitad de mayo.

Mantenimiento - 40.000 €

- Se reduce en base al coste real de 2019 y debido a que no se puede licitar este servicio por falta de personal de contratación. Se realizarán los contratos menores imprescindibles.

Suministro eléctrico - 96.000 €

- Aumenta el gasto en 16.000 euros debido al aumento de actividades, la ampliación del horario y el uso de la climatización de la sala de exposiciones las 24 h.

Suministro de agua - 3.000 €

- Se mantiene el presupuesto.

Suministro de gas - 15.000 €

- Se mantiene el presupuesto. El gas se usa para el agua caliente y la calefacción.



Centro Federico García Lorca

- En esta partida entran servicios como el mantenimiento de la web, fotocopias, mensajería, suministro de embalajes, trabajos informáticos y de la red, servicios de protección de datos, servicios de prevención de riesgos, etc.
- En esta anualidad se prevé mejorar las características de la red del centro y contratar un servicio de mantenimiento de la red y los equipos informáticos.

Limpieza - 50.000 euros.

- Se reduce en 5.000 euros para ajustarse a la facturación real.

Seguridad - 200.000 euros

- En 2019 esta partida estaba cubierta por la aportación en especie del Ayuntamiento, con un coste menor.
- El coste del contrato de seguridad que está tramitando el Centro supone un aumento de esta partida en 180.000 euros.

Gastos jurídicos - 20.000 euros

- Corresponden al convenio con la Abogacía del Estado.

Dietas, indemnizaciones y gastos de viaje - 3.000 euros

- Se mantiene el ppto. de 2019.

Instalaciones técnicas y utillaje - 10.000 euros

- Se reduce la partida en 15.000 euros. Se aplicará el ppto. a:
 - Arreglo de las puertas de acceso al Centro para mejorar la eficiencia climática y la comodidad de los visitantes.
 - Suministro e instalación de equipos averiados y obsoletos (lámparas de proyectores, micros, climatización, etc.)
 - Suministro de extensores para ordenar la visita (los actuales los ha prestado el Patronato de la Alhambra y Generalife).

Equipamiento escénico - 15.000 euros

- La partida que se contempló en 2019 para mejoras urgentes no se utilizó en su mayoría ya que el informe de la auditoría que se encargó se recibió a finales de año.



Centro Federico García Lorca

PRESUPUESTO AÑO 2020 INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 168.1.e) del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas Locales (TRLRHL) y 18.1 e) del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos se emite el siguiente informe en relación con el Presupuesto del Consorcio Centro Federico García Lorca para el ejercicio 2020, en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto:

PRIMERO. Respecto a la evaluación de los Ingresos.

Las aportaciones de los distintos entes consorciados mantienen la proporcionalidad de su representación en los órganos de gobierno del Consorcio:

APORTACIONES TOTALES

Ministerio de Cultura	268.719,76	22,22%
Junta de Andalucía	403.079,65	33,33%
Diputación de Granada	134.359,88	11,11%
Ayuntamiento de Granada	403.079,65	33,33%

APORTACIONES EN PRESUPUESTO DEL CONSORCIO

Ministerio de Cultura	200.000,00
Junta de Andalucía	343.427,69
Diputación de Granada	116.000,00
Ayuntamiento de Granada	80.000,00

APORTACIONES FUERA DEL PRESUPUESTO DEL CONSORCIO

Ministerio de Cultura	68.719,76
Junta de Andalucía	59.651,96
Diputación de Granada	18.359,88
Ayuntamiento de Granada	323.079,65



Centro Federico García Lorca

No obstante, las aportaciones se realizan unas en metálico y otras en especie fuera del Presupuesto del Consorcio. Las aportaciones en especie de la Junta de Andalucía se corresponden a adscripción de personal al Centro. Las aportaciones en especie del Ayuntamiento de Granada se corresponden a adscripción de personal. A final de ejercicio se debe comprobar la aportación en especie de cada administración para que los porcentajes de aportación se mantengan.

El resto de ingresos deben ser gestionados por esta Gerencia para su cumplimiento:

CLAS. ECON.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
34400	Ingresos por venta de entradas	25.000,00
34900	Ingresos por utilización de los espacios del Centro	17.000,00
47000	Patrocinio	30.000,00
55000	Ingresos concesiones administrativa (cafetería y tienda)	21.000,00

SEGUNDO. Respecto a la evaluación de Gastos.

Existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico.

Las aplicaciones del Capítulo II de Gastos en Bienes Corrientes y Servicios para el ejercicio 2020, una vez licitados y adjudicados los contratos de seguridad y seguro de responsabilidad civil y patrimonial se han recalculado al alza estas aplicaciones.

El Capítulo VI de Inversiones Reales se corresponde con el Anexo de Inversiones, estando todas ellas financiadas con recursos generales.

TERCERO. Respecto a la evaluación de las operaciones de crédito previstas.

No hay previsión de concertar ninguna operación de crédito y tampoco existe alguna concertada en este momento ni a corto ni a largo plazo.

CUARTO. Respecto a la Nivelación Presupuestaria.

Se cumple lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba



Centro Federico García Lorca

el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y se presenta el Presupuesto equilibrado y sin déficit inicial.

Para comprobar el cumplimiento del principio de nivelación presupuestaria hay que verificar las siguientes condiciones:

La totalidad de las previsiones iniciales de ingresos deberá ser mayor o igual a la totalidad de los créditos iniciales del presupuesto de gastos.

INGRESOS TOTALES (832.427,69 euros) = GASTOS TOTALES (832.427,69 euros)

Los ingresos corrientes (Capítulos I a V) deberán ser mayores o iguales que los gastos corrientes (Capítulo I a V).

INGRESOS CORRIENTES (832.427,69 euros) > GASTOS CORRIENTES (799.427,69 euros)

Los ingresos corrientes, menos aquellos conceptos de ingresos corrientes afectados a financiar gastos de capital, deberán ser mayores o iguales que los gastos corrientes. No existe financiación afectada.

De lo expuesto, se deduce que el presupuesto cumple con el principio de nivelación presupuestaria.

QUINTO. Respecto a la documentación.

Se acompaña la documentación prevenida legalmente.

En Granada, a 10 de febrero de 2020.

La Directora-Gerente

Fdo. : Sara Navarro Valero





Centro Federico García Lorca

CONSORCIO CENTRO FEDERICO GARCIA LORCA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2020.

Base 1ª:

La gestión, desarrollo y ejecución del Presupuesto del Consorcio Centro Federico García Lorca se realizará con sujeción estricta a las disposiciones legales en vigor.

Base 2ª:

Para el ejercicio 2020 en aplicación de la Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre una única área en la clasificación por programas:

333 — Cultura. Centro Federico García Lorca

Base 3ª:

Niveles de vinculación jurídica de los créditos.

La vinculación jurídica de los créditos para los gastos queda establecida en los siguientes niveles:

- a. Respecto a la clasificación por programas, se establece el **ÁREA DE GASTO**.
- b. Respecto a la clasificación económica, se establece el **CAPÍTULO**.

Base 4ª:

Todas las modificaciones Presupuestarias serán propuestas por Gerente/s y acordadas por el Consejo Rector, previo informe de Intervención. En caso de urgencia serán acordadas por resolución de la Presidencia/Vicepresidencia y posteriormente ratificadas por Consejo Rector.

Base 5ª:

La aprobación de gastos que supere el límite del contrato menor corresponde al Consejo Rector. No superando el límite anterior corresponde la Dirección-Gerencia.

Base 6ª:

El reconocimiento de obligaciones corresponde al Presidente o Vicepresidente.



Centro Federico García Lorca

Base 7ª:

La ordenación de pagos corresponde al Presidente o Vicepresidente, siendo la salida de fondos con firma mancomunada de Gerente/s y, en todo caso, del Interventor.

Base 8ª:

En lo no previsto en estas Bases de Ejecución será aplicable, supletoriamente, las del Ayuntamiento de Granada, Administración a la que está adscrito este Consorcio.



Centro Federico García Lorca

ANEXO DE PERSONAL PRESUPUESTO 2020 CONSORCIO CENTRO FEDERICO GARCIA LORCA

Código Empleado	Nombre Apellidos	Puesto	SITUACIÓN	Total Básicas	Cuota empresarial S.Social	Total
1	SARA NAVARRO VALERO	GERENTE	ALTA	50.000,00	16.500,00	66.500,00
TOTALES				50.000,00 €	16.500,00 €	66.500,00 €

101.00	50.000,00
162.00	16.500,00
TOTAL	66.500,00 €





Centro Federico García Lorca

ANEXO DE INVERSIONES PRESUPUESTO 2020 CONSORCIO CENTRO FEDERICO GARCIA LORCA

INVERSIÓN				FINANCIACIÓN			
Aplicación presupuestaria							
PROYECTO	Código	DENOMINACIÓN	TOTAL	PARTIDA/s	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	TOTAL
	33362301	Instalaciones técnicas y utillaje	10.000,00		1	Recursos generales	10.000,00
	33362700	Equipamiento escénico	15.000,00		1	Recursos generales	15.000,00
	33362701	Inversión en Seguridad	8.000,00		1	Recursos generales	8.000,00



Centro Federico García Lorca

(+34) 958 274 062
PLAZA DE LA ROMANILLA, S/N. 18001- GRANADA
WWW.CENTROFEDERICOGARCIALORCA.ES



Centro Federico García Lorca

PLANTILLA 2020

CONSORCIO CENTRO FEDERICO GARCIA LORCA

Número	Plaza	Clase	Situación
1	GERENTE	PERSONAL DIRECTIVO	CUBIERTA



Centro Federico García Lorca

(+34) 958 274 062

PLAZA DE LA ROMANILLA, S/N. 18001- GRANADA

WWW.CENTROFEDERICOGARCIALORCA.ES



Centro Federico García Lorca

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL CONSORCIO CENTRO FEDERICO GARCÍA LORCA PARA EL EJERCICIO 2020

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y en el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, en materia presupuestaria, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO. Procedimiento.

Se presenta el Proyecto del Presupuesto del Consorcio Centro Federico García Lorca para el ejercicio económico de 2020, formado por el Sr. Presidente del Consorcio y la Sra. Gerente.

El artículo 122 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público dispone, en su apartado 1, que *“los consorcios estarán sujetos al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la Administración Pública a la que estén adscritos, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril”*. Y en su apartado 4 que *“los consorcios deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la Administración Pública de adscripción”*. En los mismos términos los artículos 51 y 52 de los Estatutos del Consorcio Centro Federico García Lorca (BOE nº 161 de 7 de julio de 2015).

De conformidad con el artículo 25 de los Estatutos corresponde a la Dirección-Gerencia elaborar el proyecto de Presupuesto anual del Consorcio. Según el artículo 21.5 de los Estatutos corresponde a la Comisión Ejecutiva la elevación, para su aprobación por el Consejo Rector, de la propuesta de los Presupuestos Anuales, así



Centro Federico García Lorca

como la propuesta de aportación económica de las Administraciones y Entidades consorciadas. Y dispone el artículo 18 de los Estatutos que corresponde al Consejo Rector aprobar el presupuesto de ingresos y gastos del Consorcio para su aplicación al ejercicio siguiente, fijando en ese momento las aportaciones de las Entidades consorciadas. La aprobación será por mayoría absoluta del número legal de miembros del Consejo Rector, artículo 34.3 de los Estatutos.

Una vez aprobado el Presupuesto será remitido posteriormente al Excmo. Ayuntamiento para su tramitación administrativa e integración en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Granada de conformidad con lo prevenido en la legislación reguladora de las haciendas locales.

SEGUNDO. Nivelación Presupuestaria.

Asciende a la cantidad de **832.427,69** euros en el Estado de Gastos del Presupuesto y de **832.427,69** euros en el Estado de Ingresos del Presupuesto, no presentando en consecuencia un déficit inicial. El proyecto de presupuesto cumple con el principio de nivelación presupuestaria tal y como se muestra en el Informe económico-financiero incorporado al expediente.

TERCERO. Documentación exigida.

El expediente del Proyecto de presupuesto del Consorcio Centro Federico García Lorca, contiene la documentación legalmente exigida:

- Estados de Gastos e Ingresos confeccionado conforme a la estructura presupuestaria aprobada por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Memoria, suscrita por el Sr. Presidente, explicativa de su contenido del Presupuesto y principales novedades.



Centro Federico García Lorca

- Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Liquidación del ejercicio presupuestario 2018 (último liquidado) y estado de ejecución del presupuesto corriente a 10 de febrero de 2020.
- Anexo de personal de la Entidad Local, en el que se relacionan y valoran los puestos de trabajo existentes en la misma.
- Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio y su financiación.
- Informe económico-financiero, en que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y la nivelación del Presupuesto.

No se incorpora estado de la deuda al no tener actualmente el Consorcio concertada ninguna operación de crédito a corto o largo plazo.

Consta en este sentido el Anexo resumen de la plantilla del Consorcio, así como un resumen de todos los puestos de trabajo y su correspondiente valoración económica, del que se deriva la correlación entre los gastos de personal y los créditos de personal incluidos en el Capítulo I.

CUARTO. Aportaciones de las entidades consorciadas.

Las aportaciones de los distintos entes consorciados mantienen la proporcionalidad de su representación en los órganos de gobierno del Consorcio:

APORTACIONES TOTALES

Ministerio de Cultura	268.719,76	22,22%
Junta de Andalucía	403.079,65	33,33%
Diputación de Granada	134.359,88	11,11%
Ayuntamiento de Granada	403.079,65	33,33%



Centro Federico García Lorca

APORTACIONES EN PRESUPUESTO DEL CONSORCIO

Ministerio de Cultura	200.000,00
Junta de Andalucía	343.427,69
Diputación de Granada	116.000,00
Ayuntamiento de Granada	80.000,00

APORTACIONES FUERA DEL PRESUPUESTO DEL CONSORCIO

Ministerio de Cultura	68.719,76
Junta de Andalucía	59.651,96
Diputación de Granada	18.359,88
Ayuntamiento de Granada	323.079,65

No obstante, las aportaciones se realizan unas en metálico y otras en especie fuera del Presupuesto del Consorcio. Las aportaciones en especie de la Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Granada se corresponden a adscripción de personal al Centro. A final de ejercicio se debe comprobar la aportación en especie de cada administración para que los porcentajes de aportación se mantengan.

QUINTO. Bases de Ejecución del Presupuesto.

Se incorporan al expediente las Bases de Ejecución del Presupuesto en las que se recoge el contenido mínimo exigido por el artículo 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Estas bases tienen carácter complementario y supletorio de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Granada para el ejercicio 2020, a las cuales quedan subordinadas y con su misma vigencia.

Se informa favorablemente en los términos expresados

En Granada a 11 de febrero de 2020
EL INTERVENTOR GENERAL

Fdo. Francisco de Paula Aguilera González

